

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

8377

Aprobación definitiva del precio público 0.14 regulador de los servicios no obligatorios prestados por el Patronato del Hospital Municipal de Ciutadella

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 23.05.18 aprobó inicialmente el precio público 0.14 regulador de los servicios no obligatorios del Patronato del Hospital Municipal de Ciutadella de Menorca.

En el BOIB núm.69 de día 05.06.18 se publica el anuncio de la mencionada aprobación.

Visto que durante el periodo establecido a tal efecto no se han presentado alegaciones.

Vista la legislación vigente se publica íntegramente el precio público anteriormente mencionado.

PRECIO PÚBLICO 0.14 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO OBLIGATORIOS POR PARTE DEL PATRONATO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE CIUTADELLA

ARTÍCULO 1º OBJETO Y FUNDAMENTO

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 i 142 de la Constitución Española, y por

el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127, en relación al artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobadas por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público para la prestación de servicios no obligatorios por parte del Patronato del Hospital Municipal de Ciutadella.

Artículo 2º - OBJETO

Sera objeto del presente Precio Público la utilización de los servicios no obligatorios a los que se hace referencia en la presente ordenanza.

Artículo 3ª - SUJETO PASIVO

Están obligados al pago de este precio público regulado en la presente ordenanza:

a) Las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios regulados en esta normativa o las personas solicitantes de los mencionados servicios (siempre que no tengan la condición de sujeto pasivo de la tasa regulada en la ordenanza fiscal núm. 23)

Artículo 4º.- CUOTAS

El importe de los precios públicos queda fijado en el cuadro siguiente:

TARIFAS	EUROS
Servicio menús a terceros de dietas hospitalarias	9,25 €
Servicio de lavandería a terceros de ropa hospitalaria	2,34 €

Article 5è.- GESTIÓN Y COBRO

1. El Patronato Municipal del Hospital liquidara mensualmente la totalidad de los servicios prestados durante el mes.

2. El impago de las liquidaciones practicadas en los plazos establecidos al efecto, podran dar lugar al cese de la prestación del servicio, sin perjuicio de los correspondientes expedientes de apremio para la recaudación de la cuotas devengadas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Todo lo no previsto en esta ordenanza se regirá por lo establecido al respecto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el





que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, así como por la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público se aplicará una vez haya terminado su tramitación y permanecerá en vigor mientras la Junta de Gobierno no acuerde su modificación o derogación.

Aprobada inicialmente vista la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal del Hospital de Ciutadella, en sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2018.

Todo lo cual se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ciutadella de Menorca, 20 de Julio de 2018.

El alcalde acctal.,
Josep Juaneda Mercadal

